



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

438

Fecha de Firma:

11/06/2026 13:40

Ayuntamiento Valladolid

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2026 CNV_01 000062

Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León para el desarrollo de un proyecto de ocio específico adaptado para menores dependientes de Valladolid 2026-2027.

"Vistas las actuaciones contenidas en el de referencia y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León para llevar a cabo el proyecto de ocio específico adaptado para menores dependientes en el municipio de Valladolid, articulando una subvención directa por interés público, social, económico y humanitario de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026. En 2027, el Ayuntamiento de Valladolid aportará 15.000 euros, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación del ejercicio 2026 con cargo al presupuesto de 2027.

2º. El Ayuntamiento de Valladolid, sensibilizado ante esta realidad, viene fomentando y financiando acciones específicas tendentes a mejorar sus oportunidades de ocio, que, además, puedan contribuir al respiro familiar, tal y como se recoge en el Plan Municipal de Accesibilidad.

3º.- La Asociación de Ayuda a la Dependencia y enfermedades raras de Castilla y León, es una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en 2012 y trabaja por la promoción de la vida independiente y por conseguir la mayor autonomía personal de las personas con enfermedades raras, fomentar su autoestima y capacidad de comunicación, así como para dotar a las familias y personas cuidadoras de herramientas que eviten la sobrecarga y aumenten la calidad del cuidado. En este contexto, viene organizando desde hace años actividades específicas de ocio y ocupación del tiempo libre para los menores con dependencia, dadas las dificultades de participación en las actividades destinadas a los menores en general, normalmente por falta de personal cualificado y de apoyo.

4º.- El art. 10 de la Ley 2/2013 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad de Castilla y León, faculta a las Administraciones públicas de Castilla y León a la adopción de medidas de acción positiva para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Fecha	28/05/2026 10:42:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Página	1/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Fecha	11/06/2026 13:40:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Página	1/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención directa está prevista PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal.

Por Decreto 2026/2135 de fecha 9 de abril de 2026 se ha aprobado el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 incluyendo una línea de financiación a favor de la ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA DEPENDENCIA Y ENFERMEDADES RARAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La subvención se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 903823.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución del mismo se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto, en el objetivo 3 de garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades y en el objetivo de reducción de las desigualdades y concretamente en la meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, este convenio refuerza la línea estratégica nº 2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento que persigue la mejora de la prestación de los servicios sociales, apoyando a las familias y unidades de convivencia con necesidades especiales en la atención de los menores (objetivo 2), potenciando las acciones que favorezcan la inclusión de las personas en riesgo de exclusión social (objetivo 3), intensificando la intervención comunitaria desde el ámbito de los servicios sociales (objetivo 4) y la línea estratégica nº 3 que persigue la colaboración con la sociedad: potenciar la participación y trabajo conjunto con la sociedad mediante el refuerzo de la colaboración con el tercer sector y el tejido asociativo para lograr un mayor alcance y efectividad de las intervenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Fecha	28/05/2026 10:42:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Página	2/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Fecha	11/06/2026 13:40:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Página	2/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

CUARTO. - En el sector de discapacidad resulta de aplicación el Art. 48 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León así como el art. 10 de la Ley 2/2013 de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad de Castilla y León, que faculta a las Administraciones públicas de Castilla y León a la adopción de medidas de acción positiva para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

El Artículo 72. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social se refiere al apoyo de la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales a la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la entidad y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León para el desarrollo de un proyecto de ocio específico adaptado para menores dependientes de Valladolid 2026-2027. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado como documento número **CUATRO**.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Fecha	28/05/2026 10:42:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Página	3/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Fecha	11/06/2026 13:40:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Página	3/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las **obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid** serán las siguientes:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Asociación de Ayuda a la Dependencia y Enfermedades Raras de Castilla y León, en el año 2026, la cantidad de **15.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026. Para el ejercicio 2027, el Ayuntamiento de Valladolid aportará igualmente la cantidad de **15.000,00** euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria 10.231.2.489.99, quedando dicha aportación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a la correcta justificación de la anualidad 2026.

Las **obligaciones de la ENTIDAD** consistirán en desarrollar en

La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que se refiere la realización de las actividades recogidas en la cláusula segunda y que resumidamente consiste en la implementación y desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Poner en marcha el proyecto presentado, en los términos establecidos, teniendo en cuenta que las actividades organizadas deben cumplir, fundamentalmente, estos tres objetivos:
 - Proporcionar entretenimiento y fomentar el desarrollo personal y mejora de sus habilidades motoras y cognitivas de los menores dependientes, a través de actividades, juegos, bailes, manualidades, etc.
 - Fomentar el desarrollo de habilidades relacionales con otros menores.
 - Suponer un recurso de apoyo y de respiro familiar y apoyo a cuidadores.
- Realizar un seguimiento de la participación de los menores atendidos.
- Contar con profesionales cualificados para la realización de las actividades.
- Difundir e informar sobre la existencia de este servicio, incluyendo en la publicidad el logo del Ayuntamiento de Valladolid.
- Reservar un cupo de plazas para participantes que no pertenezcan a la asociación (un 5%), que si no fueran cubiertas por estos, se pueden utilizar de forma exclusiva para la entidad.
- Enviar semestralmente, al técnico municipal del Servicio de Iniciativas Sociales asignado al seguimiento de este convenio, información sobre el alcance de la publicidad dada, así como sobre la sobre la participación de menores de dentro y de fuera de la entidad y sobre las causas de exclusión en la participación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Fecha	28/05/2026 10:42:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Página	4/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Fecha	11/06/2026 13:40:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Página	4/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

- Designar a una persona responsable de la coordinación y el seguimiento del programa con objeto de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación oportunos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades recogidas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Realizar las actividades propuestas y pormenorizadas en el proyecto presentado, en espacios adecuados, con profesionales especializados y con personal de apoyo suficiente a las necesidades de los menores participantes.
- Mantener una programación estable de actividades de ocio, durante la mayoría de los meses del año (al menos 8 meses) incluyendo también algún campamento urbano.

La entidad, por su parte, aportará una cofinanciación al mismo de 1.000 euros anuales, lo que supone un 6,66 % del total del proyecto (16.000 euros), según el proyecto presentado.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2027, según recoge en su cláusula SÉXTA.

SEGUNDO. - Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula cuarta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al miembro siguientes:

- La Directora de Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

TERCERO. - Aprobar y comprometer una cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

Aprobar y comprometer la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.5.489.99 del presupuesto municipal de 2027.

La presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril y será incluida en el Plan Operativo Anual 2027

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2026 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior. La anualidad 2027 se abonará una vez justificada correctamente la anualidad 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Fecha	28/05/2026 10:42:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Página	5/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Fecha	11/06/2026 13:40:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Página	5/7





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Fecha	28/05/2026 10:42:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MPCBVVLJVN2BUPDIBCADY	Página	6/6



Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Fecha	11/06/2026 13:40:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Página	6/7



Asunto: Convenio Asociación Ayuda a la Dependencia - Proyecto "El ocio también es para mí"

Expediente: 2026/CNV_01/000062

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 9 de junio de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Fecha	11/06/2026 13:40:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SL4AERILKP47RNHLY2SAQ	Página	7/7

